

RSI-DP-MTPS-0055-2022

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las catorce horas con quince minutos del dieciocho de julio año dos mil veintidós.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el Artículo 36 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece "Los titulares de los datos personales o sus representantes, previa acreditación, podrán solicitar a los entes obligados, ya sea mediante escrito libre, en los términos del artículo



66 de esta ley o formulario expedido por el Instituto, lo siguiente: a. La información contenida en documentos o registros sobre su persona".

- IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información al señor Henríquez García lo referente a lo solicitado, ya que él es la titular de la información referente expediente personal como empleado de este Ministerio lo cual se encuentra en resguardo en los archivos del Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; y en cuanto al expediente disciplinario, tal cual lo expone el Coordinador de Recursos Humanos el expediente es actualizado a enero 2022; por tanto, no hay en dicho Departamento ningún expediente disciplinario; cabe mencionar que la petición del aludido solicitante se encuentra tipificada en los parámetros normativos regulados en la citada disposición legal del art. 36 de la LAIP, siendo procedente entregarle la información que ha sido proporcionada por el Coordinador del Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a través de una copia certificada del Expediente Personal del Señor Henríquez García.



Además, por otra parte, y con la finalidad de ubicar el expediente disciplinario del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en relación al evento del día del padre celebrado el día veintidós de junio del corriente año; se hicieron las gestiones pertinentes con la Dirección Jurídica; y en respuesta el Director Jurídico respondió lo siguiente: "(...) Mediante el presente y en respuesta a solicitud bajo el número de Referencia SI-MTPS-0055-2022, por medio del cual el señor XXXXXXXXXXXXXXXXXX en su calidad de datos personales requiere se le proporcione: Certificación completa del expediente disciplinario del XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en relación al evento del día del padre celebrado el día veintidós de junio del corriente año. Al respecto le informo, que esta Dirección Jurídica no tiene expediente disciplinario ni documentación relacionada a lo solicitado"; por tanto, es procedente mencionar que dicha información es inexistente; a tal efecto el artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, hace referencia que: "Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá retornar al Oficial de Información la solicitud de información, con oficio en donde lo haga constar. El Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar en la dependencia o entidad la información solicitada y resolverá en consecuencia. En caso de no encontrarla, expedirá una resolución que confirme la inexistencia de la información". En caso de encontrar la información proseguirá con la tramitación".



Para que le sirva de legal notificación extiendo, la prese	ente en la Unidad de Acceso a la
Información Pública del Ministerio de Trabajo y Previsión S	Social, 17 Av. Norte, Alameda Juan
Pablo II, Edificio 4 planta 1, puerta 3, Centro de o	Gobierno, San Salvador, a la
horas con minutos	del día de julio de
dos mil veintidós, recibiendo por el señor XXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXX, el señor
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien fue delegado	para retirar dicha documentación en
físico, presentándose este día, ya que dicha resolución fue	e notificada vía correo electrónico el
martes 19 de los corrientes.	
Notificadora	Recibió